

á bien expedir para estos Reinos la Cédula de el tenor siguiente:—DON CARLOS, por la gracia de Dios etc. A los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, y Corte, y Chancillerías, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, Universidades, Colegios, Rectores, Cancelarios, Catedráticos y Maestros de ellas, y á otros cualesquier Jueces, Justicias, Ministros, y Personas de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reinos, así de Realengo, como los de Señorío, Abadengo y Ordenes, de cualesquier estado, calidad, condicion y preeminencia que sean, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y á cada uno de Vos: SABED, que hallándose pendientes en el mi Consejo diferentes expedientes sobre supresion de Cátedras, y Escuela de los Regulares Expulsos de la Compañía, á efecto de proceder á su determinacion con cabal conocimiento, se mandaron unir á ellos como sus incidentes, y secuelas, los suscitados sobre la prohibicion Política de las Doctrinas Prácticas del P. Pedro de Calatayud, Suma Moral del P. Hermann de Busembaun, Dedicatoria que puso el P. Alvaro Cienfuegos en su obra titulada *Enigma Theologicum* y otros, que todos se hallaban formalizados conforme á la naturaleza de ellos, y visto por los del mi Consejo, estando pleno, teniendo presente, y lo que sobre cada uno de ellos expusieron mis Fiscales, en Consulta de primero de Julio próximo, me hizo presente su parecer; y conformándome en todo con él, por mi Real Resolucion á la citada Consulta, publicada en el mi Consejo en ocho de este mes, se acordó su cumplimiento, y para que le tenga en todo, expedir esta mi Cédula: Por lo cual mando se extingan en todas la Universidades, y Estudios de estos mis Reinos las Cátedras de la Escuela llamada *Jesútica*, y que no se use de los Autores de ellas para la Enseñanza: y en su consecuencia, encargo á los muy RR. Arzobispos, RR. Obispos, Superiores de todas las Ordenes Regulares, Mendicantes, y Monacales y demás Prelados, y Jueces Eclesiásticos de estos mis Reinos observen esta mi Real Resolucion como en ella se contiene; sin permitir que con ningun pretexto se contravenga á ella en manera alguna, en los Seminarios y Estudios que están á su cargo. Y mando á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes de mi Casa y Corte, y demás Jueces y Justicia, Universidades, Rectores, Cancelarios, Catedráticos, Maestros, Profesores y Estudiantes de estas, y demás á quien corresponda, guarden, cumplan, y ejecuten la citada mi Real Resolucion, y la hagan guardar y observar en todo y por todo, dando para ello las Providencias que se requieran, por convenir así á mi Real servicio, bien, y utilidad de mis Vasallos, y Pureza en la Enseñanza pública, y ser mi voluntad: y que á el traslado impreso de

esta mi Cédula, firmado de D. Ignacio Estéban de Higareda mi Secretario, y Escribano de Cámara más antiguo, y de Gobierno de él, se le dé la misma fé, y crédito que á su Original. Dada en S. Ildefonso á doce de Agosto de mil setecientos sesenta y ocho.—Yo EL REY.—Yo D. José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su Mandado.—El Conde de Aranda.—D. Andrés de Maraver.—D. Pedro de Leon y Escandon.—D. Bernardo Caballero.—D. Agustin de Leyza Erazu.—Y habiendo representado los Fiscales de mi Consejo de las Indias las razones que concurren, para que se extienda, y mande observar en mis Dominios de la América la mencionada Providencia en todas las Universidades, y Estudios de ellas, extinguiéndose las Cátedras de la Escuela llamada *Jesútica*, y que no se use de los Autores de ella para la Enseñanza, y mucho más, cuando esta ha tomado tanto incremento en aquellos mis Reinos, ocasionando graves perjuicios, que es justo y conveniente se remedien, para que mis Vasallos consigan las utilidades que se siguen de su extincion, á Consulta de cinco de Septiembre siguiente, he resuelto que se ejecute, como lo han pedido los expresados Fiscales. Por tanto ruego, y encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Cabildos Eclesiásticos, Superiores de las Ordenes Regulares y demás Prelados, y Jueces Eclesiásticos de los mencionados mis Reinos de las Indias; y ordeno y mando á los Vireyes de ellos, á los Presidentes, Audiencias, y Fiscales, á los Gobernadores, y demás Jueces y Justicias, á quienes pertenezca, como tambien á las Universidades, sus Rectores, Cancelarios, Catedráticos, Maestros, Profesores, y Estudiantes, que todos, y cada uno en la parte que le tocara, guarden, cumplan, y ejecuten, y respectivamente hagan guardar, observar y cumplir en todas sus partes, lo dispuesto en la preinserta mi Real Cédula, sin permitir la más mínima contravencion con ningun pretexto, dando para este importantísimo fin las providencias que convengan, y publicándolo á este efecto, y el de que llegue á noticia de todos, cada uno en su respectivo distrito, por ser así mi Voluntad, y que se me avise en la primera ocasion que se ofrezca el recibo, y ejecucion de ese despacho. Fecho en San Lorenzo á diez y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Señor.—D. Tomás del Mello.—Señalado con tres Rúbricas.—*Para que en los Reinos de las Indias se cumpla, y observe el contenido de la Real Cédula inserta, para la extincion de las Cátedras de la Escuela llamada Jesútica, y que no se use de los Autores de ella para la Enseñanza.*”

Esta prohibicion, á la que se dió malamente el nombre de *política*, dictada por personas legas y que todas las gentes instruidas calificaron con mucha justicia de un desórden tan grande como es el de confundir los negocios eclesiásticos con los políticos, dió motivo á



las famosas pastorales del Arzobispo de México D. Francisco Antonio Lorenzana y del Obispo de Puebla D. Francisco Fabian y Fuero, que llenaron de escándalo á la América. Apenas se darán piezas más infamantes, no menos que estúpidas é injuriosas á la Santa Sede que las de estos preladados, entregados enteramente al partido antijesuita: por supuesto la *Inocenciana* del Sr. Palafox representa en ellas el principal papel, con sus correspondientes agregados, especialmente en la del Sr. Fuero, que añadió á las calumnias de su antecesor otras de su propio caudal para hacer más odiosos á los Jesuitas. En ellas salió la acusacion de moda en esa época, del comercio de los Jesuitas; pero á lo menos en la Pastoral del 11 de Abril de 1769 del Sr. Lorenzana, que tenemos á la vista, se omitió con el mayor cuidado hablar de la del regicidio, de que tanto mérito se hizo en Portugal y de la del motin de Madrid; tal vez aquella por no despertar deseos de independenciam, y la otra por sus ningunos fundamentos, de lo que ya se tenia noticia en México. A falta sin embargo de estas dos tan populares en Europa y tan repetidas por todos los libelistas del tiempo, se encarnizaron contra la doctrina teológica y moral de la Compañía, sin disimular las fuentes poco seguras de que habian tomado las noticias: así es que en esas Pastorales salieron á la palestra las opiniones enseñadas por el P. Montemayor en 1581, la de el P. Lescio (el grande amigo de S. Francisco de Sales) en 1586, y la del P. Luis de Motiux de 1600, esplicadas al modo de los contrarios y terminadas ya, la más moderna hacia ciento sesenta y siete años. Se habló tambien de la ya concluida de los ritos chinos; se hizo mérito del estúpido opúsculo condenado por la Iglesia, titulado *Monita Secreta*, y aunque con disimulo no dejaron de tomarse algunas frases de las no menos condenadas *Cartas Provinciales*: en una palabra las tales Pastorales solo fueron un tejido de lo que por más de dos siglos se habia objetado á la Compañía de Jesus por sus enemigos aun herejes en Europa. ¡Y esto tantos años despues, sobre negocios ya sentenciados por la legítima autoridad y para denigrar á los Jesuitas mexicanos que ninguna parte habian tenido, ni podido tener en esas cuestiones!

Pero era imposible que en esas pastorales se hubiera pasado por alto la más grave con que el hipócrita Jansenismo ha querido tildar á la universal Compañía de Jesus; hablamos de la célebre cuestion del *Probabilismo*. Sobre este punto especialmente se esmeraron los Illmos. en su ataque á los Jesuitas, presentándola bajo falsos coloridos, haciendo autor de esta doctrina ó á lo menos su más fuerte apoyo á la escuela jesuítica, dando á entender hallarse condenada por la Iglesia, y atribuyéndole en fin la causa de la corrupcion general de costumbres, inspirando cierto temor pánico á las personas cristianas y virtuosas con solo su nombre. Este empeño de ata-

car á la Compañía por este flanco, que sus adversarios tuvieron por el más vulnerable, no se limitó á estos Prelados, que trataron una materia tan delicada con la mayor confusion y desórden como puede verse en sus Pastorales; él se hizo extensivo á otros Obispos españoles, de quienes acaso tomaron el ejemplo. Como prueba diremos lo que ha dejado escrito un autor contemporáneo en una obra impresa en este siglo; hablando del ardor hostil contra el probabilismo, no tanto para corregir las costumbres, cuanto para dilacerar el honor de los Jesuitas, y los ridiculísimos medios de que usaron esos declamadores para volverlos sospechosos en su doctrina bajo ese aspecto. Sabido es entre los moralistas que no solo la escuela jesuítica profesó esta doctrina, (aunque no faltaron y en no corto número de ella quienes sostuviesen la contraria), sino que otras escuelas de varias Religiones profesaron la misma. Pues bien, veamos los medios de que se valieron para ese combate: "Lárraga, dice el escritor que acabamos de citar, fué dominico, y enseñó el probabilismo; lo mismo hicieron Fray Valentin de la Madre de Dios, carmelita descalzo y el agustino Cliquet; pero como los libros de estos autores, con aprobacion de los Obispos de España, andaban en manos de todos los que pretendian ordenarse y se hacia grande uso de ellos en el confesonario por la claridad del lenguaje, excelente órden en su escritura, y la prudente y cauta eleccion de las opiniones, se substituyó de estos autores ya difuntos, al Probabilismo, el Probabiliorismo, sin mudar por esto [cosa admirable por cierto], nada de las restantes opiniones: con cuyo hecho confesaron con toda claridad esos corruptores, que podia convenirse amistosamente el Probabiliorismo con opiniones laxas, y el Probabilismo con las rígidas. Semejante corrupcion se vió obligado á sufrir, ignoramos por medio de qué persona, la obra del franciscano Sporer, dejándose enteras, las demás sentencias de este clarísimo escritor. ¿Quién no se asombrará de esta monstruosidad, más propia de un histrion, que de un teólogo? [1]."

No dejó tampoco en esos papeles de procurarse, como se hizo en otras partes por la debilidad ó parcialidad de los Obispos, el persuadir á los pueblos que los Jesuitas estaban justamente destruidos. "¿Pero qué han conseguido, se lee en un escrito de la época, con aquellas Pastorales escandalosas, en las cuales no se ve ni la modestia, ni la caridad, ni la verdad apostólica? Eran muy frescos los hechos que se alteraban, muy conocidos los sujetos que se calumniaban, y los pueblos de Europa, Asia y América, que conocian á los Jesuitas, miraban dichas Pastorales como libelos infamatorios." En otra parte dice, hablando de la Pastoral del Arzobispo de Burgos, lo que objetaba á esos preladados un apologista de la Compañía en Espa-

(1) Gloria póstuma de la Compañía de Jesus pág. 125.



ña. “O el Obispo cree estos excesos de que acusa á los Jesuitas, ó no. Si lo primero: ¿qué responderá ante el tribunal de Dios cuando se le haga cargo por el que ha de juzgar las mismas justicias, de haber consentido por tantos años no solo con su silencio, sino con terminantes elogios á estos lobos sangrientos en medio de su rebaño? ¿Qué contestará á la Iglesia entera, habiendo autorizado por tan dilatado espacio de tiempo á estos maestros de iniquidad, para ejercer las más delicadas funciones del sacerdocio, cuales son la enseñanza de la juventud, la direccion de las almas y la instruccion de los pueblos? ¿Qué dirá á sus mismos diocesanos, si le recuerdan que este mismo año [el de 1767] ha invitado y casi estrechado á los Jesuitas, á que prediquen la cuaresma en su misma Catedral, y los ha mandado á misionar á toda su mitra? Convengamos, pues, en que nuestro Prelado, hasta la víspera del día funesto de la expulsion de esos religiosos, nada ha creído de lo que nos dice en su Pastoral, y que si hoy habla en los términos en que lo hace, motivos tambien *secretos* debe reservar en su pecho: para que no se crea que habla contra su conciencia, sacrifica su honor, y vierte la sangre del inocente Naboth, por no disgustar á la vengativa y sanguinaria Jezabel. . . .; ¿pero qué digo? ¿Por ventura no vemos representado en esta catástrofe con la Compañía de Jesus, lo que el Santo y Real Profeta decia de sí mismo: *Tota die* (por más de los dos siglos de mi existencia) *exprobabant mihi inimici mei* [los luteranos, calvinistas, ateos y demás adversarios de la Iglesia católica] *et qui laudabant me* [los Obispos, los Reyes, los pueblos] *adversum me jurabant* [levantándome falsos testimonios, colmándome de injurias, y destruyéndome sin causa] (1)?”

Lo dicho basta para nuestra historia; pero se nos permitirá todavía una pequeña digresion: las acusaciones contra la escuela jesuítica de la Cédula Real y sus comentarios por los prelados, que lejos de resistirse á ese ultraje á la autoridad eclesiástica, trataron de corroborarlas en sus Pastorales, han sido desmentidas por la Santa Sede Apostólica con hechos muy notables: primero, conque ninguna de esas obras ha sido condenada: segundo, con que en los dos Breves de Restablecimiento de la Compañía de Jesus, expedidos por el Sr. Pio VII en 11 de Agosto de 1800 y 7 de Marzo de 1801, así como en la Bula solemne de 1814 derogatoria del Breve Clementino, uno de los principales motivos alegados en esas Letras Apostólicas, fué volver al mundo católico, que lo pedia con unánime voz, la escuela jesuítica: tercero, que con aplauso universal y la aprobacion de la Iglesia ha vuelto á encargarse la Compañía para la instruccion de la juventud, de no pocos colegios, tanto en Roma y Estados Pon-

(1) Comentario á la Encíclica del Cardenal Palavicini p. XVI.

tificios como en otros reinos: cuarto, en fin, que sobre los puntos objetados á la doctrina y máximas de los Jesuitas, en estos últimos tiempos se han dado dos muestras inequívocas por el mismo Vaticano: acerca de su conducta en los Ritos Malabares, semejante en parte á los chinos, en la beatificacion del B. Juan de Brito, á 5 de Julio de 1853, y en lo relativo á la obra moral del P. Hermann Busembaum, con la solemne canonizacion en 1839 de su sábio y santo comentador San Alfonso M. de Ligorio.

Todavía dió otro paso más avanzado el Gobierno español, y fué disponer la celebracion de un Concilio provincial con el objeto de examinar las opiniones morales de los autores Jesuitas, intentando con el juicio eclesiástico valorizar lo prevenido en la Cédula Real sobre la prohibicion política de la Escuela Jesuítica. El Concilio en efecto, se celebró y su historia la refiere el Sr. D. Carlos María Bustamante en los términos siguientes:

“Este año (1770) fué no menos memorable en México que el anterior de 1767, por la celebracion del cuarto Concilio Mexicano, que se anunció para el de 1771 en que se celebró. Como este acto fué uno de los más augustos y solemnes que se han visto en esta América, será preciso dar una ligera idea del modo con que se celebró, reservando al que escriba nuestra historia eclesiástica, referir las materias de disciplina que en él se controvirtieron.

“Expulsos los Jesuitas, los ministros que tuvieron influjo en este negocio, insuflaron en el ánimo del Rey y le hicieron creer, que era necesaria la convocacion de los antiguos concilios provinciales por la propagacion de doctrinas laxas que se enseñaban en la Compañía de Jesus, y que habian tenido no poca aceptacion. Los aduladores del trono, pintaban la relajacion de las costumbres y la inmoralidad con tales coloridos, que un cierto orador de este concilio no dudó asegurar en un sermón que predicó en el mismo, *que aquella época solo era comparable con la de la conquista de esta América*. Con tal motivo se expidieron dos Cédulas Reales en 21 de Agosto de 1769, y otra en la misma fecha: la primera fué circular á todos los Obispos de esta América é islas Filipinas, para que asistieran á la celebracion del concilio, y la segunda que se llamó el *Tomo real*, en que se especificaban hasta veinte puntos que debian tratarse en esta asamblea.

“Dado cumplimiento á estas disposiciones, para que lo tuvieran en todas sus partes, el Arzobispo Lorenzana citó á cabildo el 13 de Enero de 1770, y el 21 del mismo mes se anunció en esta Catedral en la misa solemne, la apertura del concilio que se celebraria el 13 de Enero del año siguiente. En este tiempo intermedio se guardó el mayor silencio sobre este negocio; mas por Octubre de dicho año de



1770, el Cabildo Metropolitano pidió á su Arzobispo por unos pocos dias las actas de los tres concilios anteriores que le habia confiado á este Prelado á pedimento suyo. Negóse á esto, sobretexto de necesitarlos, y no contener nada de ceremonial, para cuyo arreglo se le pedian.

“En la semana anterior á la apertura del concilio, supo el Cabildo que el Arzobispo habia determinado que los diputados de la Colegiata de Guadalupe, [citada tambien para el concilio] concurriesen á las funciones públicas de la Iglesia en el cuerpo del Cabildo como los de las iglesias catedrales, sobre lo que representó verbalmente por los suyos la Metropolitana al Prelado, y no cediendo de su determinación se le entregó por su Secretario la noche del 11 de Enero de 1771 una representación, oponiéndose á ello, y protestando tambien la citacion de dicha Colegiata, cuyo efecto fué avisar la mañana siguiente por el mismo Secretario, que no asistieran á dichas funciones públicas los de la Colegiata, lo que suspendió el curso preparado para el Virey, y las precauciones para cualesquiera que hiciesen al mismo Prelado ó Colegiata en tiempo tan estrecho. Habia tambien señalado el Sr. Arzobispo á los ministros reales lugares entre los diputados de la Metropolitana, y repugnado por el Asistente real, Rivadeneyra, se les dió entre los del obispado de Valladolid, y Cabildo sede vacante de Guadalajara. No se tuvo sesion alguna prévia como se lee en las actas del concilio de Milan, y del conclave de Benevento, celebrados por los dos grandes prelados celosos y tenaces del rito y disciplina eclesiástica, S. Carlos Borromeo, y Benedicto XIII. Pero era público tener el Arzobispo dados todos los empleos conciliares por sí solo, y la mañana del 11 de Enero hicieron en su presencia el juramento debido los Consultores teólogos y canonistas, sobre lo que ninguno de los otros prelados ni los votos restantes reclamaron entonces ni despues.

“El dia 13 de Enero empezó el Concilio con la funcion de Iglesia y procesion prescrita por el ceremonial de Obispos diocesanos. Parte de esta sesion se tuvo en la Iglesia, y parte en la sala capitular destinada para las juntas conciliares. A la primera misa y procesion asistieron los tribunales reales sin el Virey; á la segunda solo este bajo de dosel, quien hizo al Concilio una breve oracion exhortatoria, y leidos despues en su presencia el tomo regio (ó cédula real) y auto del Arzobispo, se retiró. Dicho auto hacia relacion de todo lo actuado hasta entonces por el Arzobispo para la celebracion del Concilio, y de los sujetos nombrados en los oficios y empleos de él por el mismo Prelado, solo por haberse así ejecutado en el anterior concilio; pero en las actas del Cabildo Metropolitano consta haber nombrado éste entonces el Maestro de ceremonias. Antes de salir el Virey de la sesion y en su presencia, habia protestado la diputacion

de esta ciudad, (México) sobre el lugar que se le habia asignado despues del de la Colegiata de Guadalupe, pretendiendo el inmediato al del Cabildo Metropolitano. Inmediatamente salieron los diputados del Obispo de Valladolid, y Cabildo sede vacante de Guadalajara y sin consulta ni discusion alguna se les dió por los Obispos voto decisivo y asiento inmediato despues de ellos, con lo que se concluyó la sesion cerca de la una de la tarde.

“Siguió la del dia 14, comenzando con una larga oracion sobre concilios que dijo el Arzobispo Lorenzana; despues pronunció otra el Asistente real sobre lo que se habia de hacer, y termina con vivas y aclamaciones al Virey y Visitador Galvez.

“Continuaron las sesiones del Concilio hasta el dia 26 de Octubre. Ocurrió el dia 10 de este mes una cosa singular, y fué presentarse al concilio el Sr. Virey *Bucarelli*, sucesor del Marqués de Croix; acto que se verificó del modo siguiente. A las ocho de la mañana salieron á pié de la casa Arzobispal, el Sr. Lorenzana y el Obispo de Puebla, bajo de crucero, y repicándose luego en Catedral, al mismo tiempo salió de Palacio el Virey á pié, acompañado del Asistente y de un numeroso concurso. Encontráronse en la esquina del cementerio de la Catedral frontero de Palacio, y por fuera de él caminaron juntos hasta la puerta de las casas del estado, por donde entraron á la iglesia llevando el Arzobispo al Virey á su mano derecha, á la de este el Obispo de Puebla, y á la izquierda del Arzobispo al Asistente real. El Concilio que ya estaba formado en la sala conciliar, salió á recibirlos. La música de la iglesia cantó el *Veni Creator*, y el Arzobispo las preces acostumbradas diariamente. Reunidos en sesion, el Virey se colocó bajo de dosel frente de los prelados, á su derecha en pié el Capitan de alabarderos, á su izquierda detrás del dosel bajo de su tarima y fuera del trono, los dos Nuncios del concilio. El Virey dirigió la palabra al Concilio, al que dijo en voz baja que se remitía á una alocucion que entregó al secretario, que en breve leyó en latin en que estaba escrita, cuyo asunto era exhortar al Concilio á la continuacion de sus tareas. Respondióle en el mismo idioma el Arzobispo, en un lenguaje verdaderamente macarrónico, que no entenderia el mismo Ciceron si resucitara y lo hubiese leído; ¡tan adulterado está y estropeado el bellissimo idioma del Lacio! El asunto fué elogiar altamente al Virey, y prometerse una regeneracion cristiana y política, como resultado del Concilio. El Asistente real se disculpó de no arengar en latin, porque ignoraba que en tal idioma lo hiciese el Virey, y así pronunció su discurso en castellano.

“El dia 26 de Octubre, congregado el Concilio á las ocho de la mañana, salió á recibir al Virey que vino por la puerta del Empeдрadillo, ocupó su solio, y á puerta abierta hizo el Arzobispo una breve oracion anunciando la conclusion de las sesiones. Despues



preguntó á los Padres. . . . *Placet ne vobis?* y respondieron: *Placet* ó que *sí*: leyó en latin las aclamaciones al Papa, Iglesia, Obispos del Concilio, Rey, Virey y Audiencia, que tenia escritas en un papel, y otras iguales tenian los Obispos de Puebla y Guadalajara, que respondian, y los demás con ellos, y á las más la música de Catedral que estaba en la sala la cual entonó despues el *Te-Deum*, y el Arzobispo la oracion de accion de gracias con que se terminaron las sesiones, y se salió á dejar al Virey hasta la puerta. Al levantarse todos, el Asistente real dió al Arzobispo un papel que dijo ser una oracion al Concilio, en desempeño del caracter que en él habia tenido. Desde la iglesia fueron los votos á la secretaria del Concilio á firmarlo, y tambien algunas cópias de él.

“Todavía siguieron á estos solemnes actos otros de no menor esplendor, cuales fueron las misas de gracias á la Santísima Trinidad por la conclusion del Concilio y su lectura; estos actos se celebraron colocándose un gran tablado desde el altar de Reyes al mayor de la Catedral. Estas funciones duraron cinco dias: en cada una de ellas cantó la Misa un Obispo, y hubo sermon. El del dia 6 de Noviembre lo predicó el Obispo Rivas de Guadalajara [1], el dia 7 el de Puebla, el dia 8 el Magistral de México, Omaña, que despues fué Obispo de Oaxaca; el dia 9 el Canónigo de México D. Luis de Torres. Finalizado el sermon se leian algunos cánones del concilio. Concluidas estas funciones el Arzobispo dijo, que todo lo leído se remitiría al Rey para su aprobacion; repitiéronse los vivas y aclamaciones del dia 26 de Octubre, respondiendo la música con timbales, que tambien se tocaron en la Misa de aquél dia. Cuando en las aclamaciones se felicitó al Rey, dijo el Sr. Lorenzana. . . . *Debemos mucho á nuestro Virey*: este asistió los dias 5, 7, 8 y 9. He aquí la idea que puede presentarse del modo con que se celebró este concilio.

“Remitido á España, y dada vista con el Sr. D. Pedro de Piña y Mazo, fiscal del Perú, hizo sobre él muy juiciosas reflexiones, dando principalmente lugar para ello las representaciones ó quejas que se dirijieron al Rey de personas querellosas del Arzobispo. No se remitieron las actas ni aún el exordio ó proemio del Concilio, deformidad muy notable, pues todo poema ú obra debe tener piés y cabeza, sopena de ser un monstruo. Este fiscal en trescientos sesenta y nueve párrafos que emplea en analizar el concilio, despues de notar las reformas que á su juicio debe sufrir, pide en el párrafo trescientos sesenta y tres que se apruebe con las enmiendas que propo-

(1) Parece que en esto hay equivocacion segun el catálogo de los Obispos que formó el Sr. Lorenzana: seria el Sr. Alcalde, pues en la primera sesion se dijo haber fallecido el Sr. Rivas, á quien sucedió durante el concilio el Sr. Alcalde, que lo era de Yucatan. Esta advertencia salvará toda equivocacion histórica. — *Bustamante*.

ne en algunos de los cinco libros, para que se ocurra á la Silla apostólica por la confirmacion, traduciéndose al latin. Despues pasa el Fiscal á exponer su juicio sobre el todo de las disertaciones, y observaciones que escribió sobre el concilio el Asistente real y Oidor Rivadeneyra: su opinion es tan poco favorable á este ministro, que asegura pediría contra él algunas providencias; pero habiendo muerto en aquella sazón, y contrayéndose á sus disertaciones juzga [son sus palabras], que el Consejo debe mandar que se archiven de un modo tal, que no ocupen aquellos honrosos estantes en que se hallan los manuscritos de algunos antiguos ministros á que tanto se aprecian y estiman, sino en otro cualesquiera lugar donde no puedan leerse. Con respecto á la recomendacion que el Virey hizo del mérito del Asistente real, para que se recompensase su extraordinario trabajo, dice: que el informe de este jefe merece poco aprecio, porque trata de una materia agena de su profesion. En fin, el tal Concilio no ha sido aprobado por la Silla apostólica, ni aún impreso; de modo que apenas se lee manuscrito por uno ú otro literato curioso: recuérdase su memoria como la de una farsa solemne hecha por un espíritu de partido, apoyado por el Rey, ó dígase mejor por sus aúlicos para imponer respeto al pueblo mexicano, é inspirarle temor, y que acatase al monarca español como á una divinidad. En un diario del concilio [que he visto manuscrito formado por uno de los que asistieron á él], se nota un espíritu de argucia académica, principalmente entre los señores Arzobispos Lorenzana y Obispo Fuero de la Puebla, y un deseo de aparecer cada uno sobresaliente literato, puestos ambos al frente de un pueblo bárbaro. A semejantes ceremonias no asiste jamás el Espíritu Santo, que se presenta á los que le invocan humildemente, sin animarlos más deseo que el de su gloria. ¡Oh! y cuán diversa es esta reunion de la primera celebrada en Texcoco, y presidida por Francisco Martin de Valencia, para zanjarse los fundamentos de la doctrina cristiana en este pueblo hundido entonces en el fango inmundo de la más vergonzosa idolatría! En aquellos corazones ardía el fuego de la caridad: cada varon apostólico se presentaba allí con la antorcha de la fé, para revocar del borde del abismo á millones de infelices que estaban sentados á la sombra de la muerte. No habia fausto ni esplendor: no habia grandes arengas en que se pretendía desarrollar una elocuencia pomposa; habia sí un celo ardiente por la salvacion de los hombres. Tanto el Sr. Lorenzana como el Sr. Fuero, fueron premiados por el Rey por los servicios que le prestaron en este concilio. El primero con la púrpura Cardenalicia y arzobispado de Toledo, y el segundo con el de Valencia; ambos concluyeron sus dias tristemente: Lorenzana en Roma, á donde lo desterró el valido de Carlos IV, Godoy, por haber pretendido instruir al Rey del matrimonio doble que habia contrai-